

Río Gallegos, 24 de junio de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.365/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 532/19, se suspende la licencia anual ordinaria 2018, a la agente Tec. Andrea Jacqueline PAICE, quedándole pendiente el usufructo de CUARENTA (40) días de la misma;

QUE por Disposición N° 049/20 se suspende la licencia anual ordinaria 2019, a la agente Tec. Andrea Jacqueline PAICE, quedándole pendiente el usufructo de CUARENTA (40) días de la misma;

QUE mediante Nota N° 270/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2020, a partir del día 21 de diciembre de 2020, por encontrarse usufructuando licencia médica por largo tratamiento desde el día 16 de junio de 2018;

QUE asimismo informa que a la agente Andrea Jacqueline PAICE le quedan pendientes de usufructo CUARENTA (40) días de la Licencia Anual Ordinaria 2020;

QUE a su vez comunica que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Artículo 79°: El trabajador gozará de un período mínimo y continuado de descanso anual remunerado por los plazos que se establecen: ...de CUARENTA (40) días corridos, cuando la antigüedad sea de VEINTE (20) años o más;

QUE la solicitud de dejar los días pendientes de uso, por parte de la agente PAICE con el visto bueno del Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, se enmarca en el Decreto N° 366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Art. 89° Interrupción de licencia: La licencia anual ordinaria podrá interrumpirse sólo por cuestiones de salud que exijan una atención certificada de CINCO (5) días o más...En estos supuestos se reiniciará el cómputo de la licencia anual ordinaria una vez finalizadas las causales descriptas anteriormente. Estos casos no se considerarán como fraccionamiento de la licencia;

QUE la Ordenanza N° 001 UNPA que homologa el Decreto N°3413/79, Capítulo II Licencia Anual Ordinaria j) Postergación de licencias pendientes: El agente que no hubiere podido gozar de la licencia anual ordinaria dentro del periodo correspondiente, por iniciar licencia por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidentes de trabajo o enfermedad profesional, maternidad, estudios o investigaciones científicas ...mantendrá el derecho a la licencia que le hubiere quedado pendiente y deberá usufructuarla dentro de los SEIS (6) meses en que se produzca su reintegro al servicio;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2020 a la agente Téc. Andrea Jacqueline PAICE (C.U.I.L. N° 27-23956803-9), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A050 - Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Despacho – Agrupamiento Administrativo - Categoría TRES (3) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, a partir del 21 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que a la agente Téc. Andrea Jacqueline PAICE le quedarán pendientes el usufructo de CUARENTA (40) días de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVADO.




Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG